AGMER CER
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2775 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2171082).-

PARANÁ, 25 JUN 2019

VISTO:

La Resolución Nº 4221 C.G.E. de fecha 11 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se titularizó a los docentes de la Escuela Secundaria y Superior Nº 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" del Departamento Concordia, conforme lo establecido por las Resoluciones Nº 2650/16 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E.;

Que la Dirección de Educación Secundaria aporta nueva documentación sobre la situación de revista de los docentes María Lila DRI, Paola Andrea FRANCO, Alfredo Joaquín GÓMEZ, María Cristina GONZÁLEZ, Raquel Elena LÓPEZ y María de los Ángeles MAGARIÑOS, quienes fueron excluidos de los alcances de la titularización en la Resolución antes mencionada;

Que Jurado de Concursos toma intervención de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Excluir del Artículo 4º de la Resolución Nº 4221 C.G.E. de fecha 11 de octubre de 2018, a los docentes María Lila DRI D.N.I. Nº 21.952.230, Paola Andrea FRANCO D.N.I.º Nº 25.288.268, Alfredo Joaquín GÓMEZ D.N.I. Nº 24.467.560, María Cristina GONZÁLEZ D.N.I. Nº 16.989.411, Raquel Elena LÓPEZ D.N.I. Nº 10.198.370 y María de los Ángeles MAGARIÑOS D.N.I. Nº 29.956.646, pertenecientes a la Escuela Secundaria y Superior Nº 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" del Departamento Concordia, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Designar en carácter titular, conforme lo establecido en las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., a los docentes de la Escuela Secundaria y Superior Nº 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" del Departamento Concordia, en las horas, espacios y secciones que se detallan a continuación:

- DRI, María Lila – DNI Nº 21.952.230:

-DOS (2) Horas – Tecnologías de la Información y la Comunicación – 5º C CBCA – Turno Mañana.-

////

////

➢ FRANCO, Paola Andrea – DNI Nº 25.288.268:
-CINCO (5) Horas – Laboratorio del Color e Investigación de Materiales I y II – 5º B CBCA – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Bidimensión I y II – 3º A CBCA – Turno Tarde.-

➢ GÓMEZ, Alfredo Joaquín – DNI Nº 24.467.560:
-DOS (2) Horas – Artes Visuales – 3º B CBCA – Turno Tarde.-
-CINCO (5) Horas – Taller de Tridimensión I y II – 6º A CBCA – Turno Tarde.-

➢ GONZÁLEZ, María Cristina – DNI Nº 16.989.411:
-CINCO (5) Horas – Lengua y Literatura – 4º C 4600 ART – Turno Tarde.-

➢ LÓPEZ, Raquel Elena – DNI Nº 10.198.370:
-DOS (2) Horas – Música – 4º B 4600 ART – Turno Tarde.-

➢ MAGARIÑOS, María de los Ángeles – DNI Nº 29.956.646:
-CINCO (5) Horas – Matemática – 3º C CBCA– Turno Tarde.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontrarn en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 4º.-Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 7º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2775 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2171082).-

////

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo, Interesados y pasar las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lasala
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos